

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA:

[Núm. 909.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

PLAN DE ESTUDIOS

PARA

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA,
Que ha trabajado el Dr. D. Gregorio Funes, dean de esta iglesia Catedral, por comision del ilustre claustro à quien se lo presentò el año 1813.

(Continuacion).

Nos hemos detenido un poco en esta materia, no con otro fin que el de justificar la reforma que deseamos sobre este punto tan esencial à estos estudios: porque debemos confesar, y no sin sentimiento, que hubo tiempos en que le tocò de lleno este contagio, y que aun en el día adolece no poco. Establecida esta Universidad en sus principios bajo la direccion y enseñanza de los regulares expulsos, y transmitida despues à los regulares de S. Francisco, adoptaron servilmente sus preceptores no pocos de los vicios que habian desfigurado esta ciencia. La teología escolástica (que solo debió cultivarse para que sirviese de auxiliar à la dogmática) ha sido la que se ha llevado la preferencia, quedando esta, si no en total olvido, à lo menos en un lugar muy inferior. A excepcion de algunas erúditas y otras dogmáticas cuestiones, ha reinado el mismo orden técnico en las materias, las mismas sutilezas, las mismas cuestiones inútiles, la misma sequedad de estilo.

Para el remedio de este mal estimamos que el autor, por quien en adelante se enseñase esta sagrada ciencia, debe haber formado en su obra un cuerpo de doctrina sacada de las fuentes mas puras, è ilustrada con las luces de una razon bien dirigida: debe haberse abstenido (ò à lo menos no inculcado demasiado) de esos sistemas arrojados, que queriendo hacer inteligible el *modus* de nuestros misterios, no han hecho mas que engrosar el espesor de la nube que los cubre, debe asi mismo haber distribuido las materias con tal orden, que de su mismo enlace resulte la claridad; y en fin debe haber hermanado aquel estilo conciso, urgente, simple y abierto de la forma silogística, con el que presenta una dición noble, nerviosa, modesta y sin mas adornos que los de la sencilla naturaleza.

Despues de haber discurrido sobre estos principios, conocemos mejor que nunca la suma dificultad de asignar para la enseñanza de esta facultad un autor en quien

concurran las calidades que deseamos. La suma del angélico doctor Sto. Tomas, se cree por muchos el cuerpo teológico mas completo y perfecto que se ha publicado hasta aqui, desde que la ciencia de la religion se halla sujeta al método escolástico. Todos los puntos de la teología, asi dogmática como escolástica, se nos dice se hallan tratados aqui con tal orden, juicio erudicion y claridad que nada dejan que desear. Sto. Tomas no solo dejó refutado el ateísmo, la herejía, el cisma, la incredulidad, y el relajamiento de costumbres, sino tambien cuanto sobre estos puntos se ha inventado por los enemigos de la religion, en estos últimos tiempos: de que proviene que todos los grandes genios que posteriormente han brillado en la iglesia, hacen consistir su gloria en confesar que deben al estudio de sus obras todo lo que tiene de elevacion, fuerza, energia y solidez. Suscribimos por lo general à este juicio, pero decimos, que fué capaz Sto. Tomas de trabajar mejores obras, si las preocupaciones generales de su siglo le hubiesen permitido preferir su propio juicio al de Aristóteles arabe. Su pluma acabò la fortuna de este filósofo. E ta adhesion al peripato le hizo tratar muchas cuestiones inútiles en un estilo falto de pureza y elegancia. Aunque algunas universidades de la Europa han adoptado la Suma para la enseñanza de sus aulas, nosotros no la creemos à propósito para esta, principalmente si à lo expuesto añadimos la profundidad de muchos puntos que no estan à los alcances de unos jóvenes, como tambien el que asi la escasez de ejemplares como su crecido costo son obstáculos insuperables.

En la necesidad de hacer otra eleccion tendemos la vista sobre los cursos teológicos de mas credito, y observamos que estas son Luis Tomasini, Vicente Contesio, Juan Bautista Duhamel, Honorato Tourneli, Luis Habert, Renato Biluart, Lorenzo Berti, Luis Goti, Guillermo Estio, el Padre Zardaña, Edmundo Simonet y el Lugdunense. El Berti, Beluart y Goti han logrado la adopcion de algunas Universidades, y no dudamos que la hayan merecido, pero su adhesion à la escolastica acaso no los preservò de sus vicios. La obra del Tomasini es muy propia para enterarse completamente en los principales puntos del dogma. Los comentarios del Estio, sobre el Maestro de las sentencias, en dos volumenes en folio, es una de las mayores obras teológicas que tenemos. En ella se establece la doctrina de la Iglesia

por la escritura, los padres y los razonamientos mas sólidos: su lectura nunca se recomendaria lo bastante à los jóvenes teólogos. Finalmente el Duhamel en su obra intitulada *Theologia especulatrix et practica, juxta sanctorum patrum dogmata pertractata, et ad usum scholæ accommodata*, à mas de hacer el legitimo uso que debía de la escritura, los concilios y los padres, evita cuidadosamente las sutilezas ingeniosas, que en los siglos anteriores al suyo habian profanado esta ciencia. La diffusion de esta obra hacia desear que su autor hiciese un compendio de ella para el uso de la juventud escolastica, lo que egecutò de un modo superior à lo que se deseaba, en otra obra cuyo titulo es: *Theologia clericorum seminariis accommodata seminarium*, y donde tratò muchas materias de que no habia tratado en su obra principal. El Lugdunense nos parece tambien muy apreciable por la concision en la escolastica, la elegancia del estilo, el buen uso de la escritura y de los padres. En fin, lo acomodado à las aulas. Cualquiera de las obras indicadas podrá elegirse con seguridad; pero, por cuanto será difícil acopiar por ahora de las otras suficiente número de ejemplares, puede darse principio por el Lugdunense. En la teología escolastica, por alguno de los autores referidos, solo se consumirá un año, quedando à cargo del rector y catedrático segregar aquellos lugares menos necesarios à la instruccion, caso que el año escolar no alcance à llevar toda la letra del autor.

(Continuará.)

BUENOS-AIRES.

DOCUMENTO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1832.

Habiendo sido hasta ahora insuficientes las providencias adoptadas por el Banco, à virtud de acuerdos del Gobierno, para recoger de la circulacion los billetes de las emisiones anteriores à 1.º de marzo de 1829; presentandose todavia algunos de aquellos despues de vencidos los plazos que se establecieron para su cambio en julio, setiembre y diciembre de 830, marzo y noviembre de 831; y siendo de necesidad llenar los objetos de interes público consultados en dicha medida; ha resuelto el Gobierno.

1.º Todos los billetes emitidos antes de 1.º de marzo de 829, que no se presen-

tasen en la tesorería del Banco para ser cambiados hasta el día último de diciembre del año corriente, quedan sin valor alguno.

2.º El Ministro de Hacienda dispondrá lo conveniente para que este decreto reciba la mayor publicidad, ordenando al Banco lo haga insertar diariamente en los periódicos por el término establecido; y haciéndolo fijar en todos los parages públicos de la Provincia.

ROSAS.

José María Rosas.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion de 5 del corriente

Sr. Gari. Voy á hacer una prevención: siendo el negocio que nos ocupa de la mayor importancia, y por el modo como se ha conducido y fijado la atención pública, y en cierto modo alarmado su resolución, es de la mayor importancia que cuanto antes se concluya; y no siendo posible arribar á ello por las sesiones ordinarias, quisiera que el Sr. Presidente propusiera á la Sala si convendría que las sesiones fuesen diarias.

RESOLUCION.

La Sala resolvió acto continuo que las sesiones fuesen diarias.

Sr. Olavarieta. Señor, según mi opinión V. H. no tiene poder ni autoridad para sancionar el proyecto que se discute: un Diputado no la tiene para decir no soy Representante, por que esto sería atacar la base, el fundamento y el origen de su representación que es la soberanía del pueblo que lo nombró. Por el mismo principio V. H. no puede decir no soy la Representación ni el Poder Legislativo, ó lo que vale lo mismo, yo traslado á otro poder mi primaria y mas esencial atribución. Según mi modo de ver esto es lo que aconseja á V. H. el proyecto de la comisión. Voy á demostrarlo.

¿Que es lo que ordenan las leyes fundamentales? Que haya una Sala de RR. ¿Cual es su principal atribución, ó el objeto de su institución? Discutir y sancionar los proyectos que se presenten sobre la creación de nuevas leyes, y reforma de las antiguas. ¿Que es lo que se aconseja á V. H. en el proyecto presentado? Que esta atribución y poder lo traslade al P. E., y en la parte mas grave é importante, cual es la reforma de uno de nuestros poderes constitucionales. Si nuestros comitentes justamente ofendidos de la exorbitancia de esta delegación nos preguntarán, ¿porqué habeis huido el hombro al trabajo que especialmente os encargamos y que vosotros aceptasteis y jurasteis cumplir? ¿Porqué habeis trasladado á otro poder la confianza especial que quisimos depositar en vosotros? ¿Que les contestaríamos? ¿Apelaríamos á las relevantes calidades del primer magistrado que afortunadamente nos gobierna? ¿A la sabiduría, justicia, y lenidad con que, según es notorio, se ha manejado siempre que le hemos investido con facultades extraordinarias? Muy bien nos contestarían: tambien nosotros durante el pe-

riodo de su mando os elegimos RR. para que vosotros, y no el P. E. discutiese y sancionase los proyectos necesarios para mejorar nuestras instituciones y preservar al país de la anarquía. ¿Porque os habeis descargado de esta obligación? ¿Apelaremos á la experiencia de 21 años que nos ha hecho ver que nuestras leyes son insuficientes para mantener el orden y la tranquilidad pública, y que es necesario robustecer la autoridad? Esto pudo muy bien servirnos, contestarían, para inclinar, y para hacer que los ánimos se encontrasen dispuestos á sancionar los proyectos que tendiesen á este objeto, con aquella circunspección y examen que demanda la importancia de intereses que os confiamos, pero no para que á ciegas, y sin saber que reforma, disposiciones y restricciones iban á ejecutarse, se autorizase al P. E. para mejorarlas? Si un peligro inminente que no diese tiempo para discutir y meditar los proyectos, os pusiera en la dura necesidad de salvar el país, sobreponiéndose á sus leyes é instituciones, nuestra justa aquiescencia fuera un nuevo comprobante de la aprobación que daríamos á esta medida, toda vez que la causa pública la exigiese. Mas no podeis alegar esta excusa cuando ha mas de seis meses que el Poder Ejecutivo anunció á la Sala que creia necesario que su autoridad fuese robustecida, y en este periodo, muy suficiente para llenar este objeto en el modo y forma que prescriben nuestras instituciones, os habeis desentendido enteramente de este asunto. No sé ciertamente lo que contestarían los SS. DD. que abogan por el proyecto; por mi parte no sabría darles otra contestación que encojerme de hombros. He dicho que no sé que contestación daría, porque no puedo persuadirme que se digera que nuestras instituciones no se hallan sólidamente establecidas.

No es fácil explicar la sorpresa que me causó cuando me persuadí haber oído á un señor Diputado, miembro de la comisión, que nuestras instituciones estaban proclamadas por devoción. Los periódicos que se publicaron el martes y que redactaron su discurso, me han hecho ver que me equivoqué; mas yo debo manifestar á la Sala los motivos de mi sorpresa, porque ellos conducen á mi objeto. ¿Con que nuestras instituciones, la deidad tutelar de los federales, son un puro fantasma? ¿Tantos trabajos por sostener nuestras instituciones y decirse ahora que han sido sin objeto! Esto me sucedió á mi y ¿qué les sucedería á esos gefes y paisanos que se han sacrificado por sus instituciones, cuando les fueramos á decir que eran un objeto nulo que no daba mas que un sonido lúgubre y confuso? ¿Qué diría el jefe de la provincia á quien condecoramos con el título de Restaurador? El argumento mas capcioso que hacen los decembristas se funda cabalmente en esta doctrina: entre nosotros, dicen, nada hay sólidamente establecido: todo es precario: podemos muy bien meditar planes nuevos de salvar el país, y cuando ellos se hayan frustrado, podreis acusarnos de impolíticos; pero no nos acusarían de transgresores de

las leyes, porque nada hay perfectamente establecido. Afortunadamente es falso y falsísimo tal concepto; nuestras instituciones estan tan solidamente establecidas, como si se hubieran proclamado por una constitución que hubieramos jurado sostener. Pregunto ¿habrá alguno que se atreva á decir que nuestra independencia no está sólidamente establecida? pues en el mismo estado se hallan nuestras instituciones. Un Congreso proclamó nuestra independencia, y dos Congresos han proclamado que la república no se gobernará sino por el sistema representativo republicano. Nuestra independencia ha sido sellada con la sangre de millares de americanos; otro tanto número ó mayor se ha sacrificado por nuestras instituciones: anualmente celebra el país la independencia, y anualmente ratifica el pueblo sus instituciones; eligiendo sus R. R. Un Congreso señalaría una división mas completa de los poderes, pero sin atentar á los mas graves derechos de nuestros comitentes, no podría nunca derogar nuestras instituciones.

Dijo el Sr. Diputado de la Comisión que nuestras leyes eran malas y malisimas. No me corresponde á mi, ni es el lugar de defenderlas ¿pero que hemos de hacer? Reformarlas, corregirlas? No hay tiempo para ello, dijo; pues los pueblos quieren mas bien ser dirigidos por malas leyes, que por la voluntad del hombre mas justificado.

Dijo tambien que el P. judicial procede arbitrariamente. Esta, SS., es una noticia original: entonces ¿qué es lo que alegan los abogados? ¿Porque se desvelan y fatigan en la defensa de sus clientes? ¿Y el recurso de justicia notoria qué objeto tiene? Quien hay que no tiemble de verse comprendido en un delito que las leyes de D. Fernando y Da. Isabel castigan? ¿quien hay que defienda sus derechos que no desee encontrar alguna ley que los sostenga? Si, pues, proceden arbitrariamente ¿como continúan estas causas? ¿Quiso decir el Sr. Diputado que en ciertos y ciertos casos, está librada á la discreción de los jueces la aplicación de las penas, pero entonces con la mayor impropiedad pueden llamarse arbitrarios, pues que la ley les dá ese poder discrecional; él es legal, y tan impropio sería decirle arbitrario por eso al P. judicial, como lo sería decirse al P. E. porque la ley quiere que elija los mas dignos para los empleos, y deja á su discreción señalarlos y nombrarlos. Añadiré de paso algunas reflexiones.

Yo sé que muchas leyes inglesas son malisimas, y la rectitud y equidad de los jueces en su aplicación son las que las hacen llevaderas, pues esto es obrar por ese poder discrecional. En esos casos yo he leído diversos y sabios juristas que alegan razones muy poderosas, por las que creen que en todo código legal debe dejarse ese poder discrecional, en aquellos casos que no pueden ser señalados por las leyes. Dos hombres acusados de un delito de robo y que la ley les aplica una misma pena, cuando se hallan mil motivos que justifican la debilidad del uno, y en el otro

le acriminan que extraño es que la legislación misma autorice al juez que use de esa discreción para disminuir la pena?

Mas adujo una prueba el Sr. Diputado con este objeto, que fue lo que mas me sorprendió. Dijo, que en julio se habia condenado a uno a presidio por 4 años, que en vista se le condenó a muerte, y en revista a destierro. Cuando yo recién apareciera en mi país, cuando nada hubiera visto, me harian creer esta arbitrariedad. ¿Y este ejemplar se deduce para probar que es arbitrario el P. judicial? Hay casos en que se hacen las aplicaciones por cualquiera de los derechos, por consecuencias muy remotas; se encuentran diversos maestros de derecho, de los que unos condenan por delito grave lo que otro dice que no lo es, y vice versa. Pero ¿que mas? las leyes mismas, cuando conceden esas apelaciones, ¿no suponen eso que ha sorprendido el Sr. Diputado de la comision? si las leyes no supusieran que el juicio del hombre es falible y que aun obrando conforme a las leyes puede ser que se equivoque, ¿para que habian de conceder esa apelacion? Bastaria un solo juicio.

(Continuará.)

POLICIA.

(MULTAS DEL DIA 5.)

Por el comisario de órdenes D. José María Aparicio.

A D. Jaime Yems por galopar por las calles 20\$

Pablo Amaselo 50 ps. por no haber dado aviso en la policia de un forastero que alojó en su casa, habiéndose entregado la mitad de la multa al comisario 25

Juan Bautista Chinculin igual multa de 50 pesos por el mismo motivo, la que fue entregada integra al denunciante.

Ciriaco Gonzalez por tener una reunion de ébrios en su pulperia en día festivo 50

Por el comisario de la 3.ª seccion D. Ramon Amoroso.

A D. Jorge Suler, por haber comprado unos cerdos robados 50

El comisario de la 2.ª seccion D. Auge Herrero multó en 140 pesos a D. Manuel Marquez por tener en su poder una carabina, cuya multa fue entregada al denunciante con arreglo a lo dispuesto en el decreto superior de 17 de Diciembre de 1829.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1832.
Está conforme.

Victorica.

PUERTO.

ENTRADAS.

Bergantin toscano *Esperanza*, de la Habana en 105 dias, con azucar, a Davison Dorr y Ca.

Un bergantin ingles de Halifax (*Nueva Escocia*), de la Bahía de Todos Santos y Santa Catalina, con maderas, a Davison, Dorr y Ca. Estos dos buques han sido puestos en cuarentena.

SALIDA.

Polactra sarda *Todiac*, para Marsella.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTE EL DIA 6.—

(1.ª PUBLICACION.)

D. Juan Mñer,	á Valparaiso.
Ramon Aldao,	Montevideo.
Francisca Bomero, 4 hijas y 4 esclavas,	id.
Manuel Escala,	id.
Dolores Benguel, 3 chicos y una sirvienta,	Mercedes.
Saturnino Páramo,	Montevideo.
Martin Estevan	id.
José Paulino Garcia	B. Oriental.
Celestina Zamudio	id.
Alejandro Taure con su familia.	Vacas.
Benito Xavier Chain,	Montevideo.
Nicolas Calvo,	id.

Estevan Nazabal y Lescano,	Montevideo
Diego Garcia,	Paraná.
Santiago Tirigallo,	Montevideo.
Felipe Medina,	id.
Ventura Fernandez,	id.
Juan A. de Uriarte,	Córdoba.
Tomas Villafañe,	id.
Vicente Parejas de la Rivera,	B. Oriental.
José Barrera	id.
Marai Castillo y 3 hijos,	id.
Domingo J. Lopez,	Córdoba.
José E. Lopez,	id.
Angel Agüero,	id.
Juan W. Geyer	Montevideo.
Antonio José David,	B. Oriental.
José Gomez,	id.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 5.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA DE ROS.
D. Pedro A. Gomez	D. Joaquin Badia	Chascomus	D. N. Anchorena 222 Ramon Vctanes 15	223	"
D. Anselmo Cabrera	Idem	Idem	D. Manuel Suarez 128 Manuel J Gomez 4 Victorio Penos 6	138	"
D. Antonio Giles	D. Manuel Castaño	Idem	D. Jacinto Flores 39 Antonio Salazar 99 1 con. Piedrabuen 2 Marine Fernandez 1	216	"
D. Domingo Torres	D. Miguel Lopez	Idem	D. Marcelino Lastra	83	"
D. Pastor Acosta	D. Maricus Blanco	Magdalena	Estanislao Miguens	83	"
D. Cándido Reyes	D. J. C. Benavente	Chascomus	D. Manuel Pereira 95 Del mismo Benav. 43 Scilio Blajes 3 Pascual Rivero 1 Silvestre Herrera 1	143	"
D. Juan Rosas Crespo	D. Tomas Silote	Ranchos	D. Carlos Chaumit	"	323
			D. Antonio Gonzalez 30 Matias Ramallo 1 Juan Villarreal 7 Crisostomo Gomez 4 Ramon Castex 1 Tomas Lopez 13 Ignacio Leyva 1 José M. Gonzalez 3 Angel Taborda 1 Pascual Carnero 2 Mariano Tapia 1 Gregorio Arguello 3 Norberto Ximenes 5 Sefarino Roldan 2 Timoteo Valdez 3 Serafin Gonzalez 5 José Maria Gateno 1 Manuel Fereyra 1 Victor Camallo 1 Rosa Ramirez 1 Atanasio Suarez 2 Tomas Rivera 1 Laureano Olmos 1 Maciano Romero 68 Matias Lima 4 Victor Acuña 2 Pedro Veloz 1 Lucas Acosta 2 Lino Suarez 1 Hitario Irasoqui 1 Nicolas Aguilar 3 Raimundo Bianco 2 José Diaz 1 José Enrique 1 Jacinto Cabrera 2 B.igno Acosta 1 Ventura Ferreira 1 José M. Quiroga 1 Narciso Militares 6		
D. Raimundo Blanco	D. Manuel Colares	Fort. de Arco		183	"
D. Eusebio Perez	D. M. Santacoloma	Lobos	D. Mar. Cascallares 120 Ascencio Lopez 6 Miyuel Cuchas 3	129	"
D. Eduardo Hornos	D. Juan C. Benavente	Pergamino	D. Juan M. Vidal 55 Mamerto Vazquez 23 Julian Ferreira 30	108	"

Frutos de Campaña

(DIA 5.)

D. Salvador Melo, de los Quiñes, 12 cueros vacunos, 4 id. de caballo, 1 arroba grass, 4 arrobas clin, 50 astas	id. 2 id. 3 cueros de carnero, 1 urb. id., 30 id.
Ign. Sotullo, id., 53 id. id. 2 id.	16 arrobas sebo, 258 astas.
Ataasio Villarreal, Dolores, 48 id. id.	5 id. de caballo, 12 arrobas clin, 100 astas.
Alberto Rodriguez, Raachos, 27 id. id.	3 id. id., 4 cueros de carnero, 5 arrobas grass, 2 de clin, 250 astas.
Alberto Cabrera, id., 16 id. id.	id. 14 arrobas sebo, 8 id. clin.
Andrés Burgos, Chuscomus, 96 id. id.	id. 2 id. de caballo, 50 astas.
Domingo Martínez, San Vicente, 19 id. id.	40 animales lanaver.
Apolinario Perez, Quiñes, 40 animales lanaver.	id., 50 id. id.
Basilio Casco, id., 50 id. id.	60 arrobas lana.
Juan Yates, id., 60 arrobas lana.	73 animales lanaver.
Gregorio Burgos, San Vicente, 16 id. id.	15 cueros vacunos, 18 arrobas sebo, 75 astas.
Juan Marquez, Quiñes, 16 id. id.	8 id. id.
Julian Martínez, Luján, 15 cueros vacunos, 18 arrobas sebo, 75 astas.	id. 250 astas.
Ascencio Ilescano, id., 8 id. id.	id. 30 arrobas lana.
Anacleto Molina, San Isidro, 152 id. id.	
Clemente Flores, San Vicente, 1 id. id.	

Buenos Ayres, Noviembre 6 de 1832.

Está conforme.

Victorica.

AVISOS.

TEATRO.

Funcion Extraordinaria

A BENEFICIO DE

MADAMA TOUSSAINT.

El jueves 8 del corriente, la tragedia de CAMONEN.

Dr. INES DE CASTRO.

Despues del primer acto, la beneficiada bailará en carácter

UN SOLO NUEVO.

Y despues de la tragedia ejcutará otro gran solo nuevo, en carácter americano.

Terminando la funcion por un divertido

SAYNET.

A las 7 1/2

PAPEL SELLADO

Expendido en los 10 meses vencidos de 1832.

Las seis clases	170,513 4
Pasaportes	24,551
Patentes	236,930

Gastos y comisiones	433,954 4
	23,669 6 1/2

Liquido entregado en Receptoría 410,124 5 1/2

Contaduria general, noviembre 5 de 1832.

SANTIAGO WILDE.

ALMANAQUE

Para el año de

1833.

La unica edicion del almanaque para el año entrante de 1833, aprobado por S. S. Ilmas. el Sr. Obispo de Aulon, vicario apostolico de esta diócesis, se hallará de venta en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19 desde el lunes proximo al precio de 4 reales.

Los Sres. que tienen que enviarlos a las provincias del interior, para no sufrir demoras en su comision, pueden encargarlos desde luego en la misma Imprenta; bien entendido que se hará una rebaja á los que los tomen por mayor.

AVISO

Interesante á los padres de familia.

D. JUAN MANUEL BONIFAZ, director del Liceo Argentino, calle de las Piedras No. 59, tiene el honor de anunciar al público, que á mas de enseñar en su establecimiento la lectura, escritura, gramática castellana, ortografía, doctrina, frances, dibujo, y matemáticas por el Sr. Quira catódico de la Universidad; tiene un curso particular para aprender á escribir por el excelente método del Sr. Zanderli, por medio del que promete hacer buenos discípulos en poco tiempo como lo ha hecho; pero no promete ni ha prometido por sí, enseñar en 4 ni 8 horas; sin embargo que puede presentar plausas de discípulos que ha hecho en 4, 6, 7 y 10 lecciones; entre ellas la de un niño de siete años, que en 25 lecciones escribió de un modo superior á su edad. Los que gusten cerciorarse pueden dirigirse al mismo Liceo. n.º 6 3p

SE VENDE

UNA criada tucumana, jóven y sin vicios; para verla y tratar oférase á la calle de la Piedad, No. 178. n.º 6 3p.

COLECCION

DE DOCUMENTOS OFICIALES

CON QUE

EL GOBIERNO

INSTRUYE AL CUERPO LEGISLATIVO DE LA

PROVINCIA

DEL ORIGEN Y ESTADO

De las cuestiones pendientes con la República

DE LOS E. U. DE N. AMERICA

SOBRE LAS

MALVINAS.

Y

APENDICE

A LOS

DOCUMENTOS OFICIALES

PUBLICADOS SOBRE EL ASUNTO DE

MALVINAS,

QUE CONTIENE

El esclarecimiento de los hechos perpetrados por el comandante Silas Duncan de la corbeta de guerra de los Estados Unidos contra aquel establecimiento y sus habitantes.

Dos volúmenes en 4. mayor publicados por la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco N. 19, donde se hallan de venta, el primero en diez pesos y el segundo en tres.

AL PUBLICO.

LE aquí el beneficio para los consumidores de la yerba mate de primera superior, trabajada en la fabrica de Huergo.

Desde hoy se dá principio á su venta en los almacenes que se señalan al precio de 10 rs.

Calle de la Florida. No. 108.

Id. Reconquista. 5

Id. id. 177.

Id. Mercado. 75.

Id. Universidad. 70.

Id. id. 71.

Id. Cabildo. 170.

Id. Potosí. 57.

Plaza de las Artes. 118.

Id. Cuyo. 187.

Id. Reconquista. 58.

Id. Perú. 76.

Id. Canelón. 35.

Esta yerba, con poca diferencia es igual á la del Paraguay selecta. Las personas que creen que en el país no se podría trabajar tan buena, podrán hacer el ensayo de una y otra, tomándola sin azucar en mate cimarrón. Una yerba paraguaya comun y no selecta es la que serviría para comparar porque la otra aun no está en su verdadera calidad, por falta de estacion. La persona que ha de juzgar de ambas calidades, es preciso que no tenga costumbre en tomar solo de una de ellas, que sea pues la que guste tomar de las dos finalmente se puede asegurar que ha de haber apasionados por una y otra, y esto sirva de satisfaccion á la industria argentina.

Octubre 12 post. 30

INTERESANTE.

Se vende una casa en la calle de Cuyo No. 314, con 17 y media varas de frente y 75 de fondo, todo edificado y en el mejor estado. Se vende por un precio sumamente acomodado. El que se interese en su compra ocurra á tratar al martillo de José Maria Giazaz y Ca. calle de la Reconquista No. 32. 624

AVISO AL PUBLICO.

CONSEQUENTE á superior disposicion y en las tardes de los dias 6, 6 y 7 del entrante mes de Noviembre, y á la puerta de la Ayudantia de Puerto, frente al muelle, se han de hacer almuedas y remate, en quien mas dé á dinero de contado, el casco, apresto y demas útiles de la goleta americana HARRIET surta en las Balizas interiores, la cual se halla avluada en 15,824 ps. Las personas que se interesen podrán enterarse de las tasaciones que existen en la oficina. Buenos Aires, octubre 26 de 1832.

SARMIENTO.

AVISO.

EN las tardes de los dias 9, 10 y 12 del entrante mes de noviembre, bajo las galerías de la Casa de Justicia, se han de celebrar almuedas, y remates en el mejor postor de los enseres que componen el saladero de D. Pedro Roca, situado en el partido de los Quiñes, y tasado en DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEETE pesos moneda corriente. Los que se interesen en esta compra pueden ocurrir á la oficina del que suscribe, donde verán todo lo que tiene relacion con esta venta. Buenos Aires octubre 31 de 1832. n.º 3. lor 3p.

AGRELO.

SE VENDE,

Una casa en la calle de Chile No. 169; tiene 23 y media varas de frentes y 17 y media de fondo: 5 piezas, lugar, pozo de balde y una buena cocina. Tambien se le hará una buena propuesta, cambiando dicha casa por otra mas chica, como para habitar tres personas, dando encima, en dinero, el equivalente de lo que valga dicha casa. El que se interese en su compra ocurra á esta imprenta. n.º 30 8p

RECIBOS.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

En la Alameda.

El miercoles 7 á las once en punto, se rematará precisamente á la mejor postura por órden del juzgado de matrículas la balandra Concepcion perteneciente á D. Rufino Falcon, tasada en ps. 6510. Se halla presentemente en la Boca donde la podrán ver los Srs. que se interesen.

El inventario se halla en casa de los martilleros, calle de la Reconquista No. 63.

POR LOS MISMOS.

DE COCHES

El lunes 12 del corriente, por disposicion del tribunal de comercio, y á peticion del síndico del concurso de D. José Leclerc, se rematará precisamente en la cochera No. 132 calle de la Catedral—1 coche de pesante con tiros correspondientes, 3 galeras superiores, 1 id. amarilla, 1 cupé verde, 4 sopandas 4 carretones de diferentes clases, 5 caballos de tiro, varios útiles y aperos, todo lo que se rematará por junto ó por separado; se podrá ver dichos artículos en la cochera arriba mencionada, y las tasaciones en casa de los rematadores No. 63 Reconquista.

Por Jose Maria Giazaz y Ca.

Calle de la Reconquista, n.º 32.

El jueves 8 del corriente á las 11 de la mañana se rematará al mas alto precio un elegante surtido de efectos nobles cuyo posmenor es el siguiente.

Tasados á cuadros finos para trajes, id. para camistas fondo obscuro y claro, sayales, cotines de hilo, tela para gorras, pueras surtidas, lencillas para chalecos y para pantalones, creas de hilo, pañuelos de yerbas, anquinos finos, id. regulares, brazaletes, lieros de algodón, mantelinas de la India, guarniciones para vestidos, pañuelos de g. cilla, chales y pañuelos de lana, ponchos ingleses Perforados surtida, tiradores elasticos y otros muchos efectos que estarán de manifiesto.

Por J. J. Arriola y Ca.

Perú No. 21

PARA LOS ALMACENES DE ABASTO

El jueves 8 del corriente á las 11 de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura una pequeña factura de jamones de superior calidad, unos cuantos fardos de quesos de Toff, Saluon en cancheros, encurtidos, yerba, manteca, y algunos otros comestibles, coñac embotellado de mucho tiempo superior, vino madero y tinto embotellado y ginebra en frascos.

MUEBLES

Timajones para agua, sillas, caires, pianos, escritorios, una caja de fierro con tarima, mesas de caobas para almuerzo, espejos, portalluces, fuentes de platinas aciteas, una guitarra gaditana con su caja correspondiente, cucharas y otros muebles de plata, cortaplumas, de patente, tigeros y otros artículos de mercería.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA